

## GERENCIA GENERAL

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 83-2018

**EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,**

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con Resolución Nro. **MTOP-SPTM-2018-0114-R** de fecha **26 de noviembre de 2018**, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito; para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, el Departamento Administrativo mediante Resolución Administrativa No. 51-2018 del 22 de junio del 2018, toma a cargo formalmente las gestiones en los procesos de administración y control de bienes institucionales;

Que, el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. 51-2018 del 22 de junio del 2018, señala que el proceso administrativo estará estructurado de la siguiente manera:

3.1. Adquisiciones y Control de Bienes... "y entre los productos y servicios de esta subproceso está el "Informe consolidado de verificación de bienes muebles e inmuebles", e "Informe de toma de inventario de los bienes muebles e inmuebles";



Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, en su **DISPOSICION TRANSITORIA ÚNICA**, señala: “En las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, que se encontraren diferencias entre los registros administrativos y contables, la máxima autoridad dispondrá la conformación de una comisión integrada por los titulares de las Unidades: Administrativa, Financiera y Jurídica, a fin de que analicen y recomienden la aplicación de acciones que permitan solucionar las diferencias presentadas hasta el primer semestre del año 2018. Posteriormente, la entidad u organismo procederá obligatoriamente a la conciliación entre los registros administrativos y contables, hasta el 31 de diciembre de 2018”;

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, presenta a la Gerencia, el **Informe Administrativo N° 9-2018**, de fecha 26 de noviembre del 2018, respecto a la problemática ocasionada por la falta de revalorización de bienes muebles e inmuebles de la entidad y el avalúo que se debe efectuar para realizar los ajustes contables respectivos para la contratación de las pólizas de seguro; dicho informe fue remitido al entonces Gerente de la Entidad, Ing. Dino Serrano Buchelli, quien dispuso al Departamento Administrativo coordine la reunión para resolver el problema de los avalúos de los bienes inmuebles efectuado por INMOBILIAR y GAD Municipal de Machala;

**-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:**

### RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar con los siguientes servidores, la Comisión que efectúe el análisis y recomendaciones para la aplicación de acciones dirigidas a solucionar diferencias encontradas entre los registros administrativos y contables de los bienes de la Entidad:

- Jefe del Departamento Administrativo, quien presidirá
- Jefe de Departamento de Finanzas
- Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

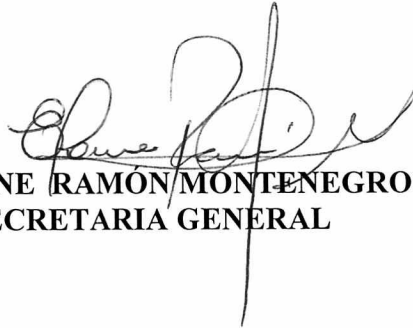
### COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el siete de diciembre del dos mil dieciocho.

  
**EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**  
**GERENTE GENERAL**



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el siete de diciembre del 2018.



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARIA GENERAL**